DIARIO DE MARCIN,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

ones provinciales, y no reimero do compro-

igual à la sexta parte de concejales de la

Justicia.

Orden.

Moralidad.

TRECIOS DE SUSCRICION.

C reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diacio, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

Finanter para appropria , y to biso on or the life. Lathery end of the sector Calderins y et dis-

consider franche due des juntagreudencia constante à putado electo por alicila, provincia de de desperantes de la constante de

CORTES CONSTITUYENTES.

poligroso de prolongar por un instante mas hi ma----

of manieuronie sol a bientimen enp os ratellas. To

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 27 de febrero de 1869.

Se abrió la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dos interpelaciones se anunciaron en seguida, una del Sr. Blanc sobre armamento de la milicia ciudadana y otra del Sr. Serraclara sobre los sucesos ocurridos en Barcelona el dia 24 del actual.

El Sr. Gil Sanz presento una peticion del ayuntamiento de Bejar para que se indulte á un reo condenado a muerte en aquella población y al mismo tiempo para que quede abolida la pena de muerte. El Sr. Gil Sanz dijo algunas palabras en apóyo de esta peticion deseando hacer constar que el ayuntamiento de Bejar era el primero que había levantado la voz para pedir la abolición de la pena de muerte.

El Sr. Romero Ortiz le contestó que las Cortes y el país debian tener confianza en el gobierno provisional, pues cuantos reos habian sido condenados á muerte durante su permanencia en el poder otros tantos habian sido indultados. Por lo demás creyó que no era entonces el momento oportuno para tratar de la abolición de dicha pena.

Se leyó una proposicion firmada por los señores Rubio (D. Federico), Quintana, Rosa, Palanca Moreno y otros dos señores diputados de la fraccion republicana para que se abra una amplia información parlamentaria sobre los sucesos de Cadiz y Málaga.

El señor Rubio se ha levantado á apoyarla y en un discurso tan largo como prolijo en detalles poco pertinentes al asunto de que debia ocuparse, ha dicho que el mal estado de Andalucia y las verdaderas causas de los sucesos de Cádiz y Malaga de penden en gran parte de los incesantes trabajos de los reaccionarios á quienes el mismo gobierno provisional dió oidos, cometiendo la gravísima falta de derramar la sangre de hermanos y de combatir á quienes estaban unidos á él por los vínculos de la revolucion.

Eu seguida se entretuvo largamente en justificar los actos de la junta de Sevilla de que formaba parte. Esplicó las causas que tuvo esta para mandar derribar muchas iglesias y capillas, fundándose en el gran número de ellas que hay en Sevilla, y en la necesidad, por motivos de higiene y de salubridad pública, de destruir muchas de ellas que no eran monumentos artísticos. Esto dió ocasion á que los neo-católicos sobrescitaran la opinion pública.

pintando aquellos actos como ataques al catolicismo. Acusó señaladamente de esta propaganda á un eclesiástico influyente de una de las iglesias derribadas á quien llamó clérigo mujeriego atribuyéndole la iniciativa en las esposiciones de señoras del señor Vinader. Censuró la acusacion de vandalismo arrojada sobre la junta de Sevilla y los cargos que le había hecho un escritor sevillano, el señor Gago, tanto por el derribo de templos como por el de dos puertas ruinosas de la Ciudad. Vanaglorióse de que la primera órden del ministro de la Gobernación que llegó á Sevilla para que se suspendiese el derribo de las iglesias no fuese cumplida por la junta revolucionaria, diciendo que le devolvió la órden al cuerpo al señor ministro.

Aseguró que la junta de Sevilla habia sido calumniada por sugestion administrativa, y que la venta de cobres de que se la acusaba se hizo en pública subasta y dejando á la administracion que la realizase. La necesidad de allegar fondos fué lo que obligó á hacer esta venta, con cuyo producto se pagaron las obligaciones de la provincia, el ejército, los empleados y hasta los cesantes, ayudando además á otras provincias limitrofes

Eu seguida pintó la ansiedad con que los revolucionarios de Sevilla esperaban el alzamiento nacional, y aseguró que los republicanos fueron los que en aquella capital pegaron fuego á la hoguera revolucionaria.

Lamentose amargamente de la conducta del gobierno en Andalucia, y le acuso de estar a la cabeza de la reacción, anadiendo que el espíritu neocatólico se habia inoculado en la revolucien. Dijo que todos los ciudadanes debian estar armados, y se estendió en largas consideraciones sobre dicho suceso.

El ministro de Hacienda dijo breves palabras para repetir lo que manifesto en una de las sesiones anteriores respecto à los gastos hechos por la junta revolucionaria de Sevilla, la cual malvendió, en su opinion, los cobres pertenecientes al Estado.

El ministro de la Gobernacion dijo que el gobierno estaba dispuesto à contestar à todos los cargos que se le hicieren respecto à los sucesos de Andalucía, y que por lo tanto seria inútil una informacion, y añadió que cuando se tratase ámpliamente el asunto, se sabria quién tiene la culpa de lo que ocurrió allí y lo que hizo el gobierno para evitar dichos acentecimientos, y terminó rogando á la Asamblea que no tomase en consideracion la proposicion por inoportuna é innecesaria.

Hablo para una alusion personal el señor Vinader, y fué desechada la proposicion en votacion ordinaria. El señor Sagasta levantose despues à contestar à la pregunta del señor Serraclara sobre los sucesos de Barcelona, diciendo que 37 hombres armados habian intentado turbar el órden, que se ignora cual era su plan, que los tribunales entienden en este asunto, y que uno de los gefes era presidente de un club que se llamaha republicano. En opinion del gobierno, dichos individuos cobijabanse bajo la bandera republicana, pero no eran verdaderos republicanos:

El señor Figueras protestó en nombre de su partido contra dichos sucesos, rechazando toda connivencia con los presos.

Entrandose en la órden del dia continuó la discusion sobre las actas de Cádiz.

Despues de varias rectificaciones, el ministro de la Gobernacion; contestando á una pregunta del señor Figueras, manifestó que el gobierno estaba dispuesto y había acordado ya dar una amnistía general por delitos políticos; pero que al mismo tiempo que iba a firmar el decreto tuvo que disponer nuevas prisiones à consecuencia del descubrimiento de conspiraciones carlistas unas y con el nombre de republicanas otras. Refirió que hace pocas noches fué victima de un atentado por cuestiones políticas una persona influyente de Ocaña, y otros hechos para probar que el estado del pais no permitia dar la amnistía. Añadió que el gobierno no abandonaba la vigilancia, y que en una poblacion importante se habia intentado una sedicion para impedir que fuera a Cuba un batallon de voluntarios à defender la integridad del territorio, y terminó diciendo que ante todo es el órden y que el gobierno obrará con energía para impedir que se altere.

El Sr. Figueras dijo que Gonzalez Brabo usaba el mismo lenguage cuando le pedian que diera una amnistía.

El Sr. Suñer manifestó como prueba de que no eran republicanos los presos de Barcelona que su aprehension fué llevada á cabo por personas pertenecientes á dicho partido.

El Sr. Figueras pidió que la votación de las actas de Cádiz se hiciera por tres pertes: primera sobre los diputados admisibles segun el dictámen de la comision; segunda sobre la admisión del Sr. Salvoechea, y tercera sobre la admisión del Sr. Barca. No fue admitido el Sr. Salvoechea por 111 votos contra 68, y la adición admitiendo al Sr. Barca fue desechada por 101 contra 60.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la comision de actas proponiendo la admision del diputado electo por la circunscripcion de San Sebastian don Tirso Olazabal.

El señor Vicepresidente (Cantero): Orden del dia para el lúnes: dictamenes de la comision de actas. Se levanta la sesion. — Eran las siete menos cuarto,

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 1.º de marzo de 1869.

La primera parte de la sesion de hoy se ha invertido en el debate de una proposision del señor Vinader y otros para que se permitiese al Sr. Muzquiz venir al Congreso á defender su eleccion de diputado, y al efecto ser trasladado desde la cárcel de Pamplona, donde se encuentra, à la de Madrid.

Abierta, pues, á las dos, y leida y aprobada el acta de la anterior, se concedió la palabra al señor Vinader para apoyarla, y lo hizo en un breve discurso, recordando que era jurisprudencia constante en el Congreso permitir á los que habian tenido considerable número de votos que discutieran el acta de su eleccion, y por razon de equidad debia concederse igual permiso al señor Muzquiz.

Tomose en consideracion la proposicion, gracias al apoyo que le concedió la fraccion republicana y à estar casi desiertos los bancos de los diputados ministeriales.

El señor Vinader, que fué el primero que habló en pró, dijo únicamente que deseaba saber si el Gobierno admitia la proposicion.

El Sr. Sagasta manifestó que careciendo de acta el señor Muzquiz, no tenia derecho alguno para intervenir en ningun debate de las Córtes. Dijo además que estas habian negado, el derecho de ser diputado á personas como el señor Salvoechea, que preso cual lo está el señor Muzquiz, se encontraba en mejor situacion que este, porque habia sido proclamado diputado por la junta de escrutinio y tenia un acta. Recordó que el señor Muzquiz habia sido preso mucho tiempo actes de que se hicieran las elecciones y que por consiguiente su eleccion era nula, y advirtió, por fin, que conceder el derecho que pedian los autores de la proposicion, significaba solo invitar al señor Muzquiz à hacer un viaje inútil á Madrid y á detener sin razon ninguna el curso de los procedimientos á que está sujeto.

El señor Figueras defendió la proposicion asegurando que ellos querian dar á sus mayores adversarios como eran los amigos políticos del señor Vinader, toda la libertad que estos condenaban y que tal cosa no justificaba las insinuaciones de alianzas que algunas veces habian salido del banco ministerial. Sostuvo que si el señor Muzquiz no tenia acta, era porque se la habian escamoteado, pues la junta de escrutício acordó dársela por el hecho de haber obtenido diez mil votos mas que su contrincante, y el presidente de dicha junta determinó no dársela usurpando facultades que no le correspondian y por lo cual debia ser traido á la barra de las Córtes y castigado.

El señor Coronel y Ortiz, de la comision de actas, habló á nombre de esta, asegurando que no podia admitir la proposicion porque el reglamento del Congreso se oponia á que interviniese en los debates de las Córtes ninguno que no tuviese acta, y el señor Muzquiz carecia de ella, pero podia sin embargo alegar cuanto creyera conveniente en defensa de su derecho ante la comision de actas, cosa que los amigos políticos del señor Muzquiz no habian permitido á los que hoy eran diputados defenderse de los injustos cargos que les dirigian.

Puesta á votacion la proposicion, sué desechada en votacion nominal por 118 votos contra 57. Los republicanos y los neo-católicos votaron unidos.

El señor Soler ha preguntado al ministro de Hacienda si seguian pagandose las asignaciones à los individuos de la familia destronada y á los que con ellos fueron verdugos de la libertad.

El señor ministro de Hacienda contestó que desde el 18 de setiembre en que estalló el alzamiento nacional no se ha pagado asignacion alguna á ninguno de los miembros de ninguna rama destronada. Solo se abona á D. Sebastian Gabriel una carga de justicia á la que esta hipotecado el canal de Aragon y que es de propiedad privada. Tampoco se abonaba sus cesantías á las personas que formaron parte del último ministerio.

Aprobáronse despues sin discusion varios dictámenes de la comision de actas.

Leyóse despues el dictamen de la comision sobre las actas de Avila, que fué impugnado por el señor Silvela y defendido por el señor Calderon y el diputado electo por aquella provincia, señor Soriano, que defendió la legalidad de su eleccion. Tambien hizo uso de la palabra el señor Coronel y Ortiz, que habló en pro del dictamen. Procedióse a la votacion de este, y fué aprobado por 94 votos contra 54. Casi todos los progresistas votaron en contra y los unionistas en pro. Los republicanos estuvieron divididos: mientras algunos como los señores Orense y Pierrad votaron en contra, otros como los señores Castelar, Figueras y Pi lo hicieron en pro.

Fueron aprobados despues sin discusion otros dictámenes de actas, señalándose para la órden del dia de mañana otros que quedan sobre la mesa y la reunion de secciones. Levantóse la sesion. Eran las cinco y media.

MISCELÁNEA POLÍTICA

INTERIOR.

De La Correspondencia de España:

La carta con que las mugeres que han tomado parte en la manifestacion han pedido al presidente de las Córtes, señor Rivero, ser recibidas en la Asamblea Constituyente, esta concebida en siguientes términos:

«La comision de señoras que piden la abolicion de las quintas, solicita de la Asamblea permiso para eutregar en su solemne sesion la súplica escrita que eleva á la misma, esperando de su caballerosidad dé respuesta inmediata á la manifestacion que esperan en las puertas del Congreso.—Por la comision, Dámasa Ronda.»

Despues de esto una comision entró al palacio del Congreso y allí ha conferenciado con el señor don Nicolas Maria Rivero, quien manifestó que el ayuntamiento, deseoso de enjugar las lágrimas de las madres que tienen la desgracia de que à sus hijos les toque la suerte de soldado, tiene dispuesta una cantidad respetable para redimir la suerte à los mozos que en la próxima quinta les toque dicha suerte.

El proyecto de Constitucion consta de 130 artí-

El artículo de la Constitucion referente al veto, parece que determina sencillamente que el rey sancionará y promulgara las leyes.

Uno de los artículos de la nueva Constitucion establece el principio de que los ministros solo pueden asistir á las discusiones de la Camara de que

formen parte.

La duracion del cargo de diputado, segun el mismo proyecto será trienal, y la del cargo de senador por 12 años, disolviéndose la alta cámara por cuartas partes cada tres años.

Los senadores serán elegibles de entre ciertas categorías y rentistas de cierta importancia, por las diputaciones provinciales, y un número de compromisarios igual a la sexta parte de concejales de la provincia.

Ya han sido enviados à presidio condenados por el tribunal competente 13 ó 15 de los individuos complicados en el asesinato del gobernador de Burgos.

La manifestacion femenina de ayer tarde se disolvió en el dos de mayo, despues de un discurso del
Sr. Castelar en que manifestó á los circunstantes lo
peligroso de prolongar por un instante mas la manifestacion, pues creia que los que se obstinaban en
sostener aquellas agitaciones con ánimo de alterar el
órden, no eran republicanos; y que si la tranquilidad se alterara, convencido como está de que no
será por causa de los verdaderos amantes de la libertad, él mismo se pondria en el puesto de mas
peligro.

El Sr. Blanc participó de los mismos sentimientos espresados por el Sr. Casteler, añadiendo que se fijaran mucho en las diferentes personas que en esta tarde se habian dirigido al pueblo, pues que algunos de ellos eran enemigos encubiertos que con su actitud trataban de promover desórdenes, y que á todo trance los republicanos debian evitarlo. Despues de esta declaración todos los asistentes se retiraron con el mayor órden.

l'arece que ha sido preso en Búrgos un individuo de oficio carpintero que parece ser el que dió el golpe mortal al gobernador que fué de Búrgos señor Gutierrez de Castro. Segun noticias se le ha encontrado el martillo, manchado aun de sangre, con que hirió á aquella desgraciada autoridad.

Seccion local.

A fin de que no se estravie la opinion respecto à la conducta que ha seguido el Diputado por esta circunscripcion D. Rafael Prieto en la discusion del reemplazo del presente año, nos hacemos un deber de transcribir las siguientes líneas de una carta que el mismo nos ha dirijido.

para tratar de la aboligion de dicha pona,

«Mi conducta respecto al proyecto de ley para el reemplazo del presente ano, presentado ántes de fijar la fuerza del ejército y cuando se habia tomado en consideracion por la cámara el projecto de abolicion, ha sido no votar nunca en pró del mismo y algunas veces en contra ; otras no he podido: realmente votar por que estaba en comisiones. Asi es que voté en contra en la votacion ordinaria que hubo respecto al primer artículo, el mas importante, concediendo 25000 hombres: voté asimismo con la minoria una enmienda para que al menos se permitiera á las Diputaciones y Ayuntamientos redimir su cupo pagando el importe en cuatro plazos! trimestrales, y no solo voté sino que propuse la enmienda, la redacté y la firmé apoyándola Cuevas por haber yo manifestado no poder hacerlo por el estado de mi garganta. » ovisoni sou de bissoon al no

«Si no voté al aprobarse definitivamente el proyecto fué por que no estaba en el salon, pues se presentó en un momento del todo inesperado. El

motivo de no haber recogido la alusion personal de Castelar fué porque aquella tarde estuvimos tres horas y media en la comision de desestancos y cuando llegó á mi noticia ya se habia terminado la discusion del artículo no pudiendo por tanto pedir la palabra para alusiones. Palou que estaba en el salon contestó algunas palabras. Por otra parte Castelar se limitó à decir que yo habia consignado la abolicion de quintas en mi manifiesto, y ni yo podia negarlo ni nadie acusarme de haberme puesto en contradiccion con mis promesas. Me abstuve de votar en la pretension de la minoría de que se discutiese previamente la totalidad del proyecto, porque la mesa tenia plena razon con el reglamento en la mano, que requiere por ello que tenga estension y cinco artículos es casi lo mas corto que puede ser un proyecto.»

«Tampoco voté la enmienda de la minoría para que se cubra el cupo por medio de un empréstito por parecerme un absurdo atender à las necesidades ordinarias con recursos estraordinarios y mas centralizar lo que debe descentralizarse. Sinembargo en ámbos puntos me abstuve de votar para que nunca pudiera interpretarse mi voto como favorable á las quintas.»

«Repito pues que ni una sola vez voté con el gobierno y si dos en contra, una en votacion oroinaria y otra pública, sintiendo solo no haber podido votar con la minoría al aprobarse definitivamente el proyecto.»

A las precedentes líneas solo debemos anadir que la votacion definitiva tuvo lugar en un momento tan inesperado que se interrumpió por ello el discurso que pronunciaba el ministro de Hacienda sobre la cuestion de empréstito.

El Observatorio de Paris, segun refiere uno de nuestros colegas, ha hecho saber al gobierno imperial sus temores de que haya en breve
grandes tormentas en el Mediterràneo, por lo que
se ha comunicado aviso á todos los puertos, á fin
de que se esté prevenido para impedir desgracias.
Una confirmacion de este anuncio, dice un colega
de Valencia, puede ser la gran baja barométrica
que últimamente se ha notado en esta capital, y
que hace prever fuertes vientos y deshechas lluvias.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el pliego de condiciones que publica la alcaldia de esta ciudad para el arriendo en subasta pública de los puestos de venta de carnes sitos en la plaza de la Pescadería.

Sabemos que la corporacion municipal de Palma ha establecido un nuevo arbitrio sobre los perros que ha merecido la aprobacion de la Diputacion provincial. Hoy que las municipalidades se encuentran faltas de recursos con que atender a las obligaciones que pesan sobre sus presupuestos, seria quizas muy conveniente que el Ayuntamiento de esta ciudad, en la cual abunda por demás la raza capina, estableciera un arbitrio análogo, que viniendo á crear un nuevo ingreso, impediria además perjuicios y desgracias que especialmente en la próxima estacion suele ocasionar aquella raza.

Persuadidos de que cuanta mayor es la autonomía municipal, tanta mas publicidad debe darse á los actos que se relacionan con la administracion de los intereses comunales, y penetrados también de la conveniencia de que los pueblos se enteren y ocupen de la marcha de aquella, transcribimos hoy el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de enero, copiándolo del boletin oficial de la pro-

vincia, y nos proponemos hacer lo propio respecto de los meses sucesivos encomiando ó censurando las resoluciones que por su importancia lo requieran, teniendo siempre en vista el interés público.

ALCALDÍA POPULAR DE MAHON.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de enero último y aprobado por dicha Corporación en sesion de hoy.

eso Extracto de la sesion del dia 1.º de Enero de constante de 1869.

El nuevo Ayuntamiento juró y tomo posesion de su encargo, procediendo seguidamente á la destitucion del secretario don Juan Joaquin Rodriguez por medio de votacion secreta acordando dar cuenta al señor Gobernador de provincia y á la Exma. Diputacion provincial con arreglo al artículo 104 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 3 de enero.

Se acordó celebrar dos sesiones ordinaria, semanalmente, una de ellas los martes y otra los sábados.

Se nombraron los señores que deben formar parte de las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y son las siguientes:

De amillaramiento y contribuciones, compuesta de cinco individuos: De policia urbana, compuesta de seis. De paseos y arbolado, compuesta de tres: De caminos vecinales, compuesta de seis: De Instruccion pública, compuesta de tres. De Obras públicas, compuesta de tres. De Contabilidad y Gobierno, de cuatro. De Coso nuevo, de dos. De primera enseñanza, de nueve. De Cementerio, de cinco. De Matadero de seis y de Beneficencia de tres.

Se nombraron diez y seis alcaldes de barrio para la ciudad de Mahon; cuatro para Villacarlos uno para San Luis y otro para San Clemente.

El Ayuntamiento admitió la renuncia del Inspector de carnes del Matadero de esta ciudad, hecha por don Andrés Larrieta y acordó nombrar para reemplazarle a don Francisco Bengali.

Acordó tambien que la comision de Beneficencia propusiese lo mas conveniente sobre la Circular de 24 de diciembre de 1868 que suprime las juntas provinciales y municipales del ramo.

Igualmente acordó pasase á la Comision de Contribuciones, un oficio de la Administracion de Hacienda pública sobre recaudacion del impuesto personal.

Sesion del 5 de enero.

En vista de un oficio del señor gobernador de la provincia en que dispone haya tantos Colegios electorales como alcaldes corresponden á cada poblacion, el Ayuntamiento acordó dividir en cinco Coligios esta ciudad y su distrito municipal.

A consecuencia de la circular inserta en el Bolentin oficial núm. 156, se acordó que al dia siguiente se celebrase sesion estraordinaria para sortear los cuatro vecinos que debian proceder á repartir las cédulas talonarias, y se nombraron cinco alcaldes de barrio para formar parte de las Comisiones de los colegios.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis en que se dispone celebrar el dia de San Antonio Abad con rito doble de primera clase.

Se aprobó la cuenta del mes de junio último, y la general indocumentada del Depositario, correspondiente à los doce meses del año económico de 1867 à 1868, acordando se le dé el curso correspondiente.

al sh olon le me marnise (Continuará.)

Boletin religioso.

Santo de hoy.

Santa María Egipciaca y San Venancio obispo y màrtir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita à Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados á su Córte, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

Santo de mañana.

San Francisco de Paula, fundador.

Observaciones meteorológicas.

			4	etro	and md		
7	ojedo	<u> </u>	Higrón á Jas 9	Pluvím en milí	Serenida	Viento 9 mañ	Page 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
750° 754°	12:8 10:	217 277 1973	JALCA: 12	9.	Table 100 Tell 4 are 100		26
	750°	centig centig Max. Max.	centigrado. Se Max. Min. 750 12.8 7.2	Max. Min. H	centigrado. 6 sel milim de sel me sel	centigrado. Su Guina 6 sel minus 6 sel minus 6 sel minus 750 12:8 7:2 95 9: 3	centigrado. Sel milim solue o de milim s

Afecciones astronomicas.

contrained for a contrained on and a contrain

SOL.—Sale à las 5 h. y 45 ms.—Ponese à las 6 h. y 24 ms.

-LUNA.--Sale à las 12 h. y 21 ms. de la n.--Ponese à las 9 h. y 11 ms. de la m.

Orden de la plaza,

gar, el dia 24 del mismo mest tambien a las diez de la

asistencia del Sr. Regidor sindico del Avantamicato.

Mañana 1.º de abril se pasará la revista de Comisario en la forma siguiente:

La fuerza del regimiento infanteria de América y la del primer regimiento de Artillería a pié que haya de ir destacada a la fortaleza de Mahon, la pasarán en sus respectivos cuarteles a las ocho de la mañana, marchando a su destino inmediatamente despues de comer el primer rancho, y la que venga relevada, así como la restante de ambos cuerpos, existentes en esta plaza, se verificará a las cinco de la tarde en la Esplanada.

De diez à once de la mañana del propio dia presentarán sus justificantes en la secretaria de este Gobierno militar para la autorizacion, todos los gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con licencia temporal, de reemplazo ó comisiones del servicio, así como los demás que deben verificarlo.

Para el servicio médico á domicilio y visitar los enfermos en los cuarteles de artillería é infantería y reconocimiento de provisiones, ha sido nombrado el médico honorario de Artillería D. Andrés Hernandez, y para el de la fortaleza de Mahon el primer ayudante médico del regimiento infantería de América D. Juan Adzerol.

El dia 3 del referido mes de abril se girará la revista mensual de edificios militares de esta plaza y el 5 los de la fortaleza de Mahon, practicandose una y otra con las formalidades de ordenanza.—
El Coronel Gobernador interino—Calderon.

Servicio para el 1. de Abril. Escosica.

Gefe de dia: El T. C. graduado D. Nicomedes Ruiz Capilla, comandante del regimiento infanteria c'e América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayer.—Miguel Ferradas.

pues, on casmio a in renta de sarrie y demes anejos de-

BOIETINDE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El dia diez y seis de abril próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo por todo el año econômico de 1869-70 de los puestos de venta de carnes de está ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Mahon 17 de marzo de 1869. —El Acalde primero, Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta por todo el año económico de 1859 á 1870, de los catorce puestos de venta de carnes, sitos en la plaza de la Pescadería de esta ciudad.

1. Los puestos que se arriendan, son los señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.

2.ª Dichos catorce puestos de venta se arrendarán sacándolos á pública subasta uno por uno bajo los tipos del producto de un año comun en el último quinquenio, cuyos tipos están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, y el remate, que se verificará á favor del mejor postor, no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia.

3.ª El arriendo se hace por parte de este Ayuntamiento y los sugetos que lo tomaren no reconocerán otro dueño sinó aquel, á no ser que el mismo previniera otra cosa en contrario.

4. Se arrendarán por término de un año á contar desde primero de julio próximo venidero hasta fin de junio de 1870.

5 ª La subasta se hará por pregones en la casita-despacho del Sr. Alcalde encargado de la policía del mercado, admitiéndose proposiciones á la llana y presidiéndola el Señor Alcalde delegado que lo represente, con asistencia del Sr. Regidor síndico del Ayuntamiento.

6.ª La subasta se anunciará con ocho dias de anticipacion, con intérvalo de ocho dias de uno á otro. El primero se verificará el dia 16 de abril próximo á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que cubran los tipos indicados. El segundo remate tendrá lugar el dia 24 del mismo mes, tambien á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que mejoren en un cinco por ciento por lo menos las cantidades ofrecidas en el primero, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

7. Si en el primer remate no se hubiese hecho proposicion que cubra algunos de los tipos señalados, se
anunciará el segundo como primero para los puestos que
no se hubiese ofrecido postura competente, admitiéndose
las proposiciones que cubran las dos terceras partes de
los tipos. En este caso habrá un tercer remate considerado como segundo para las mejoras al cinco por ciento,
al menos sobre las cantidades ofrecidas en el anterior.

8.º No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los jueces de paz, los deudores á los fondos municipales, los encausados con interdicion judicial, las menores de edad, los declarados en quiebras y los estranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

9.º Los arrendatarios deberán afianzar competentemente á satisfaccion del Ayuntamiento, el valor del arriendo del puesto ó puestos que quedasen por su cuenta.

10. El pago del arriendo se hará por trimestres el último dia sin falta en que venciere cada uno, esto es, en 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de 1869 y en 31 Marzo y 30 de Junio de 1870, verificándose en moneda de oro ó plata usual y corriente con esclusion de todo papel moneda.

11. El arrendatario que no cumpliese con las condiciones del arriendo se le obligará á ello por los medios gubernativos, respondiendo además de los perjuicios que puedan originarse á la hacienda municipal de la falta de cumplimiento.

12. Los arrendatarios no podrán hacer obra ni mejora alguna para la comodidad ú otro motivo en los puestos de venta sin prévio permiso del Sr. Alcalde encargado de la policia del mercado, en la inteligencia que toda obra que hubiesen verificado permanecerá ó tendrán
que hacerla desaparecer á voluntad del Ayuntamiento.

19. Será obligacion de los arrendatarios blanquear el interior y parte esterior de los puestos que dá á la plaza de la Pescadería tres dias ántes de la Pascua de Pentecostés.

11. Será de cuenta de la Municipalidad todo reparo esterior causado por el tiempo ó por cualquier suceso fortuito, pero no en otro caso.

15. Los arrendatarios satisfarán los correspondientes gastos de subasta y escritura, y cualquier otro derecho que gravite sobre el arriendo.

16. En el presente arriendo solo se trata del local pues, en enanto á la venta de carne y demas añejos de-

berán los arrendatarios sujetarse á las disposiciones municipales de esta ciudad.

17. En ningun tiempo ni por ningun caso fortuito podrán los arrendatarios reclamar baja alguna en el precio d l arriendo, pues este se hace á suerte y ventura.

18. Si ocurriera algun caso no previsto en las presentes condiciones, se resolverá por el Aynutamiento despues de oido el dictámen del síndico. Mahon 17 Marzo 1869. El Alcalde primero, Gerónimo Escudero. — El Secretario interino del Ayuntamiento, Jaime Rotger.

de en ancarco, propodicado considerado e la deste

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahou.

Por el presente se cita à D. Jaime De Bezzi, ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero dia se presente por medio de procurador con poder bastante à oponerse al embargo de
bienes practicado contra el mismo en el juicio ejecutiro que le promovió en este juzgado D. Gabriel Bols
vecino de esta ciudad para el pago de trescientos cincuenta y dos escudos trescientas milésimas é intereses;
apercibido que de no verificarlo, se procedera, sin mas
citarle, à la venta y remate de los bienes embargados,
parándole los perjuicios consiguientes. Dado en Mahon à veinte y tres de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.— Celestino Sagarminaga.—Por su
mandado, Juan Allés.

es. Rábrica V. H. París.—Depósito exclusivo: Barcelona Asalto 12 ienda Este depósito acaba de obtener en la exposicion de Zaragoza premi e. MEDALIA DE PLATA. Con esta son cinco las medallas obtenidas el se cinco exposiciones en que ha figurado en l'uropa esta confiedo de D. Fruncisco Troncer, cale del Castilo. 33, estanco, por el depósito exclusivo en España establecido en Barcelona en echo de cerca de la quiera esponera a lumar papela de pierme a los fumadores que no se dojos engañas por las numerosas faisificaciona que se ha echo de esta aporenca a lumar papela de pierme a los fumadores que no se dojos engañas por las numerosas faisificaciona que se ha echo de esta mbas caras de la cubierta la inscripcion siguiente:

AVISO AL PUBLICO.

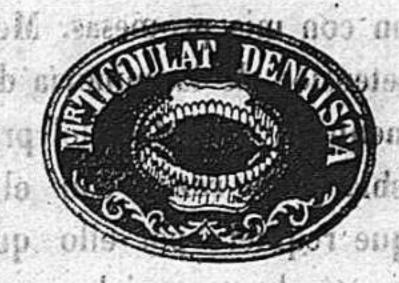
El viernes próximo 2 de abril, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, sobre el muelle de la Aduana, el casco de la goleta francesa nombrada Pascal Theodore, que se halla varada en la isla del Aire.

Las condiciones se manifestarán en el acto de la

subasta. Mahon 29 marzo de 1869.—El Agente de las compañías de seguros marítimos de Paris y Marsella, P. L. Valls.

abelicion de quintas en un manificato, y ai vo po-

dia negarlo ni nadie acuserine de haberme puesto



CONSERVACION DE LA DESTADURA.

SECONDIN AL DE LIMBERTHE DE LA HILBORIA

Mr. JULIAN TICOULAT, Cirujano, mecánicodentista, participa á este respetable público su regreso
á esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia,
en ella en las varias ocasiones que por espacio de catorce años ha visitado esta isla, espera de sus numerosos favorecedores que le dispensarán la misma confianza de otras veces. Dicho señor posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el
mecanismo de la boca. Pone dentaduras enteras y dientes sueltos minerales que no se distinguen de los naturales. Limpia la dentadura dejando su esmalte naturales. Limpia la dentadura dejando su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas
con una nueva pasta que impide que la caria pase a lelante. Endereza los dientes á tos niños de cortaedad y saca muelas y raices sin dolor alguno.

Vive en la calle de Adnover n. 20 y solo permanecerá en esta 15 dias. 7

En la calle del Castillo n. 58, Rabra subasta de varios muebles el jueves 1. de abril.

re uno de únestros colegas, ha hecho suber; al go-

curso que promenciaba el ministro de Macienda so-

BELLAS ARTES.

D. PEDRO MONJO Y MONJO.

Clase de Dibujo y Fintura de 11 á 1 de la ma-h

Clase de Dibujo Lineal de 8 à 9 de la noche. Plaza de Espartero n.º 15.

En este Establecimiento continúan haciéndose toda clase de dibujos para bordados y otros usos. 2

la carniceria n. 19 se vende carne de carnero à 16 céntimos la tercia, de buey à 18 id. id., de ternera à id. id.

be cuidar de un coche y caballos. En esta reil daccion informarán.

Alejo Murillo administrador de correos de esta plaza y Ezequiel Menendez y Antonio Cardona, por creerse aludido el primero y por consiguiente injuriado en los anuncios referentes á carteros y repartidores de cartas insertos en este Diario en los dias 17, 18 y 19 de marzo. Y habiendo contestado los demandados autores respectivamente de los indicados anuncios, que al publicarlos no fue con intencion de inferir injuria al demandante por no hacer alusion á su persona, y que el que empieza a Al que tenga dineros hace referencia no á cártas circuladas por correos sino á encargos particulares en el interior, el demandante se dió por satisfecho con dicha contestacion.

MAHON.— Tip. de Fabregues, hermanos calle del Norte, 1.